



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE, PROMESAS Y MUJERES DEPORTISTAS CATEGORÍA SÉNIOR DE ONDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

### **1. Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2023, hayan obtenido la condición de deportista de élite, promesas o sénior féminas, según los resultados del año 2022 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva.

### **2. Régimen jurídico**

Lo previsto en estas bases; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de desarrollo de la citada ley; en la Ordenanza general de subvenciones que aprobó el Pleno el 30 de enero de 2006 (publicada en el BOP número 31, de 14 de marzo de 2006), y en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2023.

Así como lo previsto en el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre deportistas de élite de la Comunidad Valenciana y la Resolución del 8 de marzo de 2023 y correcciones posteriores de esta resolución, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elabora la lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana del año 2023, correspondiente a resultados deportivos del año 2022.

### **3. Financiación de las actividades subvencionadas**

Para atender esta convocatoria el Ayuntamiento destina un importe global de 20.000 euros para las categorías A, B y C del artículo siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 91 340 48001 (RC 2.2023.1.16500) y de 5.000 euros, para la categoría D, del artículo siguiente 2023 91 340 48002 (RC 2.2023.1.16501), del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio de 2023.

En función del número de solicitudes presentadas y de la categoría de los solicitantes, se ajustará las dotaciones económicas totales de forma equitativa, atendiendo a criterios deportivos establecidos en el punto 10, de estas bases. Sobre la ayuda económica resultante, el Ayuntamiento practicará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

### **4. Beneficiarios**

Se establecen cuatro categorías:

#### **Categoría A.- Deportistas de Élite, Nacional o Alta competición**

Se entiende como deportistas de élite Categoría A, aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por el Consejo Superior de Deportes como deportistas de Alta Competición. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría A, los



deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2023, según los resultados del año 2022.

### **Categoría B.- Deportistas de Élite, Autonómico o Promoción**

Se entiende como deportistas de élite Categoría B, quienes hayan sido reconocidos oficialmente como tales por la Vicepresidencia Primera i Conselleria de Cultura i Deporte como deportistas de Alta Competición o Promoción a nivel Autonómico, y no estén en el listado anterior. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría B, los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2023, según los resultados del año 2022.

### **Categoría C.- Promesas**

Se entiende como deportistas promesas, o Categoría C, aquellos que aún no estando reconocidos en las categorías anteriores, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional o nacional en el año 2022, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2022.

### **Categoría D.- Sénior féminas**

Se entiende como deportistas sénior féminas, o Categoría D, a las mujeres deportistas mayores de 25 años, y hasta 39 años cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, que aun no estando reconocidas en las categorías anteriores, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional, nacional o autonómico en el año 2022, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2022.

Esta categoría D, de deportistas femeninas, tienen asignada la aplicación presupuestaria 2023 91 340 48002 (RC 2.2023.1.16501) con un tope máximo de 500 € por deportista.

No se contemplará la participación de una deportista que haya conseguido los méritos presentados perteneciendo a la estructura de un club deportivo local que tenga concedida subvención a entidades deportivas locales o tenga firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Onda durante el ejercicio 2023, siempre y cuando haya tenido apoyo económico directo a través del club.

## **5. Requisitos para obtener la condición de beneficiario**

- Haber estado empadronado en Onda como mínimo un año durante los últimos 5 años, a contar hasta que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, hecho que se acreditará adjuntando a la solicitud un volante de empadronamiento colectivo con fecha de alta, en caso que el deportista sea menor de edad y volante de empadronamiento del/la deportista, en caso de ser mayor de edad.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma con la documentación requerida. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.
- Para las categorías A, B y C, tener un máximo de 25 años, y ser mayor de 25 años y hasta los 39 en la categoría D, cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes; en el caso de menores de 18 años no emancipados, la solicitud tendrá que firmarla el tutor legal, como representante, y haciendo constar



en la solicitud como interesado, los datos del/la deportista.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones del beneficiario:

1. Comunicar al órgano concedente cuanta información le sea requerida así como la relativa a la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financien las actividades subvencionadas.
2. Cooperar, a petición del Ayuntamiento, en alguna actividad, como conferencia o mesa redonda relacionada con la promoción de su deporte en la localidad y, en su caso, insertar de forma visible en los materiales que utilice la imagen institucional del Ayuntamiento de conformidad con el art 18.4 LGS.
3. No estar incurso en alguna de las circunstancias o prohibiciones para obtener la condición de beneficiario contenidas en el artículo 13 de LGS.
4. Hallarse, el interesado, cuando es mayor de edad, o su representante legal en caso de ser menor de edad, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda local, Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, éstos dos últimos, se acreditarán mediante los certificados correspondientes que presentará el beneficiario.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

## **7. Plazo de presentación de las solicitudes de subvención**

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **8. Forma de presentación de solicitudes de subvención**

Las solicitudes se presentaran telemáticamente accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento, a través de este enlace <https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/1778403/> según lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será necesario utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Onda.

8.1 Los peticionarios deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del deportista en el caso de que el solicitante de la subvención sea su representante legal, y una foto deportiva del deportista.
- b) Certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar que tiene la condición de deportista de élite (Categoría A- Élite o Nacional, B- Élite o Autonómico), durante el año 2023 o certificación expedida por el órgano competente o federativo (C- Promesas, D- Sénior féminas) donde se haga constar la participación en competiciones de nivel internacional, nacional o autonómico en el año 2022.
- c) En caso que durante el 2022 la correspondiente federación deportiva no haya podido celebrar los respectivos campeonatos nacionales o autonómicos, debido al COVID19, se



valorarán los resultados deportivos del 2021, aportando un certificado con la suspensión de dichas competiciones debido a la pandemia.

d) De la misma forma, en caso de haber sufrido una lesión el deportista durante el 2022, se valorarán los resultados deportivos del 2021, aportando un certificado médico indicando la lesión y la imposibilidad de competir en los campeonatos nacionales o autonómicos.

e) Volante de empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de alta en la localidad, en caso de ser menor de edad, y volante de empadronamiento del/la deportista en caso de ser mayor de edad.

f) Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, del representante legal en caso de ser menor de edad, y del/la deportista en caso de ser mayor de edad.

g) Autorización para que el Ayuntamiento pueda obtener el certificado de estar al corriente con las Hacienda Local.

8.2. En caso de que el deportista inicie su relación con el Ayuntamiento de Onda, o bien no hubiera cumplimentado con anterioridad la ficha de mantenimiento de terceros, o que desee cambiar su cuenta bancaria, deberá realizar el trámite a través de la sede electrónica en el siguiente enlace <https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/2261817/>

8.3. En el caso de que los documentos que se exigen en los apartados anteriores ya figuren en poder de esta Administración, no será necesaria su presentación, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados o, en su caso, emitidos, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

8.4. Si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o no se acompaña la totalidad de la documentación que se exige en estas bases, se instará al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsane estos defectos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

## 9. Procedimiento de concesión

Corresponde al técnico de Deportes la instrucción del expediente y la valoración de las solicitudes presentadas.

El órgano competente para la concesión de estas ayudas es la Junta de Gobierno Local según el acuerdo de delegación Decreto 1816/2023 de organización municipal, a propuesta del Teniente Alcalde de Deportes, previo informe de la Comisión informativa de Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 30 días naturales desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si vence el plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, la solicitud de concesión de esta ayuda económica se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

La resolución de la concesión de estas ayudas económicas agota la vía administrativa. Contra la misma se podrán interponer los recursos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La concesión de una ayuda al amparo de estas bases no comportará obligación alguna por parte de este Ayuntamiento de otorgar subvención en ejercicios posteriores.

## **10. Criterios para la concesión**

El órgano competente concederá las subvenciones de acuerdo con la baremación según los criterios siguientes:

### **Categoría A : Élite o Nacional (máximo 15 puntos)**

- Por reconocimiento del Consejo Superior de Deportes a escala nacional: 10 puntos
- Por cada participación acreditada a escala nacional o internacional: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

### **Categoría B: Élite o Autonómica**

Alta competición, máximo 12 puntos

- Por reconocimiento de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte a escala autonómica: 8 puntos
- Por cada participación acreditada a escala nacional o internacional: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

Promoción, máximo 10 puntos

- Por reconocimiento de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte a escala autonómica: 6 puntos
- Por cada participación acreditada a escala nacional o internacional: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

### **Categoría C: Promesas (máximo 10 puntos)**

- Por cada participación acreditada a escala nacional: 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Por la aceptación de la solicitud cumpliendo con todos los requisitos exigidos según las presentes bases se incrementará en 1 punto adicional, en las categorías A, B y C.

### **Categoría D: Sénior féminas (máximo 10 puntos)**

- Por cada participación acreditada a escala internacional 5 puntos
- Por cada participación acreditada a escala nacional 3 puntos
- Por cada participación acreditada a escala autonómica 1 punto

En lo relativo a la disciplina deportiva de "Pilota Valenciana", por tratarse del deporte autóctono de la Comunidad Valenciana, sus competiciones autonómicas tendrán la consideración de 'nacional', por ser esta, la categoría más alta de sus competiciones.

El importe global máximo de la subvención asignada por deportista se obtendrá de forma proporcional a la suma de puntos, adjudicando a cada punto un valor que vendrá



determinado por la división del importe total asignado presupuestariamente a este tipo de subvenciones, entre el total de puntos obtenidos por los/las deportistas solicitantes, mediante el método 'valor económico por punto'.

## 11. Notificación de la resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la citada ley.

## 12. Justificación de las subvenciones

A los efectos de la subvención concedida se requiere la certificación emitida por el respectivo organismo público anteriormente indicada en la base 8.1.b), junto al resto de documentación solicitada, y deberá adjuntarse a la solicitud de subvención.

Constituye infracción administrativa la obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, así como la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

## 13. Circunstancias de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que podrán dar lugar a la modificación de la resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en estas bases. El Ayuntamiento podrá revocar o reducir las ayudas en cualquier momento por causa previamente justificada.

## 14. Publicidad

El extracto de estas bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se expondrá junto a las bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Onda <http://ajuntament.onda.es>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**AJUNTAMENT D'ONDA**

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel.: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
N.I.F.: P1208400J

AJUNTAMENT D'ONDA  
www.onda.es

**SOL·LICITUD D'AJUDES A ESPORTISTES D'ELIT I  
PROMESES D'ONDA I FÈMINES SÈNIOR  
SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y  
PROMESAS DE ONDA Y FÉMINAS SÉNIOR**

**1. DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES:****1.1. Dades de persona interessada / Datos de la persona interesada**

|                                                                   |                      |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nom i cognoms de l'esportista / Nombre y apellidos del deportista | NIF                  |
| <input type="text"/>                                              | <input type="text"/> |

**1.2. Dades del pare, mare o tutor / Datos del padre, madre o tutor**

|                                    |                      |                      |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Nom i cognoms / Nombre y apellidos | NIF/DNI              | Relació / Relación   |
| <input type="text"/>               | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

**1.3. Dades a efectes de notificació / Datos a efectos de notificación**

|                      |                                               |                                            |
|----------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Adreça / Dirección   | Localitat i província / Localidad y provincia | CP                                         |
| <input type="text"/> | <input type="text"/>                          | <input type="text"/>                       |
| Telèfon / Teléfono   | FAX                                           | Adreça electrònica / Dirección electrónica |
| <input type="text"/> | <input type="text"/>                          | <input type="text"/>                       |

**2. EXPOSE / EXPONGO:**

Que he tingut coneixement de la convocatòria d'ajudes econòmiques per a esportistes d'elit i promeses d'Onda i reünisc els requisits per a obtindre-la

*Que he tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas para deportistas de élite y promesas de Onda y reúno los requisitos necesarios para obtenerla.*

**3. SOL·LICITE / SOLICITO:**

Participar en la convocatòria d'ajudes econòmiques a esportistes d'elit i promeses d'Onda, assumint els compromisos que s'indiquen en la Llei general de subvencions i en les Bases reguladores d'aquestes ajudes.

*Participar en la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de élite y promesas de Onda, asumiendo los compromisos que se indican en la Ley general de subvenciones y en las Bases reguladoras de estas ayudas.*

**Categoria Élite / Categoría Elit A y B** ☐ **Categoria C Promesa / Categoría C Promesa** ☐

**Categoria D Sènior Femenina / Categoría D Sénior Femenina** ☐

**4. DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- ☐ Còpia del DNI / Copia del DNI, + foto esportiva del deportista/ Foto esportiva de l'esportista(8.1 a)
- ☐ Acreditació o certificació expedida per l'òrgan competent / Acreditación o certificación expedida por órgano competente (8.1 b)
- ☐ Empadronament col·lectiu data d'alta / Empadronamiento colectivo fecha de alta (8.1 c)
- ☐ Certificats d'estar al corrent de pagament en l'Agència Tributària i la Seguretat Social (8.1 d) Annex I: declaració jurada i autorització / Certificados de estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Anexo I: declaración jurada y autorización
- ☐ Imprès bancari de manteniment de tercers a nom de l'esportista beneficiari / Impreso bancario mantenimiento de terceros a nombre del deportista beneficiario (8.2)

Firma:

Onda,  de/d'  de 2023

# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel.: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
N.I.F.: P1208400J

## ANNEX I / ANEXO I

Dades del/de la sol·licitant: Nom i cognoms / *Datos del solicitante: Nombre y apellidos:*

DNI:

En cas de menors d'edat no emancipats, dades del representant / *En caso de menores de edad no emancipados, datos del representante:*

Nom i cognoms del pare, mare o tutor / *Nombre y apellidos del padre, madre o tutor:*

DNI:

### DECLARE SOTA PROMESA / JURAMENT:

De conformitat amb el punt 6.3 de les bases reguladores de la concessió d'aquestes ajudes econòmiques, que no estic incurs/a en cap de les circumstàncies i prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (LGS).

De conformitat amb el punt 6.4 de les bases reguladores, que em trobe al corrent del compliment de les meues obligacions amb la Hisenda local i autoritze a l'Ajuntament de Onda a obtenir, en el meu nom, el certificat acreditatiu de tal circumstància, d'acord amb el que disposa la LGS.

Declare, així mateix, que ☐ SI / ☐ NO he rebut o sol·licitat subvenció d'un altre organisme o institució pel mateix concepte:

### DECLARO BAJO PROMESA / JURAMENTO:

De conformidad con el punto 6.3 de las bases reguladoras de la concesión de esta ayudas económicas, que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias y prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

De conformidad con el punto 6.4 de las bases reguladoras, que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones con la Hacienda local y autorizo al Ayuntamiento de Onda para recabar, en mi nombre, el certificado acreditativo de tal circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en la LGS.

Declaro, así mismo, que ☐ SI / ☐ NO he recibido o solicitado subvención a otro organismo o institución por el mismo concepto:

Firma:

Onda,  de  de 2023

